



Traducción provisoria
Debbie Guerra y Juan Carlos Skewes.

Código de ética de la asociación antropológica americana

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Traducción provisoria
Debbie Guerra y Juan Carlos Skewes.

Código de ética de la asociación antropológica americana

BORRADOR FINAL, 1 DE MARZO DE 1997

Traducción provisoria deValdivia, 14 de marzo de 1999.

1. Preámbulo

Los antropólogos, investigadores, docentes y profesionales, son miembros de comunidades muy diversas, cada una con sus propias reglas morales y códigos de ética. Los antropólogos tienen obligaciones morales como miembros de otros grupos, tales como la familia, la religión y la comunidad, como asimismo la profesión. Tienen también obligaciones con la disciplina, con la sociedad más amplia y con la cultura, y con la especie humana, otras especies y el medio ambiente. Más aún, los trabajadores de campo desarrollan relaciones próximas con personas o animales con quienes ellos laboran, generando un nivel adicional de consideraciones éticas.

En un campo con tales complejos compromisos y obligaciones es inevitable que surjan incomprendimientos, conflictos y la necesidad de elegir entre valores aparentemente incompatibles. Los antropólogos son responsables de encarar dichas dificultades y de luchar por resolverlas en maneras compatibles con los principios aquí establecidos. El propósito de este Código es el de promover la discusión y la educación. La Asociación Antropológica Americana (AAA) no juzga demandas por comportamiento no ético.

Los principios y las guías en este Código proveen a los antropólogos con las herramientas para comprometerse en el desarrollo y mantenimiento de un marco ético para todo trabajo antropológico.

II. Introducción

La antropología es un campo multidisciplinario de la ciencia y de la academia que incluye el estudio de todos los aspectos de la humanidad —arqueológicos, biológicos, lingüísticos y socioculturales. La antropología tiene sus raíces en las ciencias sociales y naturales y en las humanidades, incluyendo su aproximación desde la investigación básica y aplicada hasta la interpretación académica.

Como la principal organización representativa de la amplitud de la antropología, la Asociación Antropológica Americana (AAA) parte de la premisa que la generación y uso apropiado del conocimiento (por ejemplo, publicaciones, enseñanza, programas de desarrollo, e información de políticas públicas y privadas) de los pueblos del mundo, su pasado y presente, es un fin valioso; que la generación del conocimiento antropológico es un proceso dinámico que usa muchas aproximaciones diferentes y en constante cambio, y que, por razones morales y prácticas, la generación y utilización de este conocimiento deben ser obtenida atendiendo consideraciones éticas.

La misión de la Asociación Antropológica Americana es la de promover todos los aspectos de la investigación antropológica y la de diseminar el conocimiento antropológico a través de publicaciones, enseñanza, educación pública y aplicación. Una parte importante de esa misión es la de educar a los miembros de la AAA acerca de sus obligaciones éticas y de los desafíos involucrados en la generación, diseminación, y utilización del conocimiento antropológico.

El propósito de este Código es el de entregar una guía a los miembros de la AAA y a otras personas interesadas para tomar decisiones éticas en la conducción de su trabajo antropológico. Porque los antropólogos pueden encontrarse a sí mismos en situaciones complejas y sujetos a más de un código de ética, el Código de Ética de la AAA provee un marco de referencia y no una fórmula perentoria para tomar decisiones.

Se recomienda a las personas que usen el Código como una guía para tomar decisiones éticas o para la docencia buscar ejemplos ilustrativos y los estudios de casos apropiados para enriquecer su base de conocimiento.

Los antropólogos tienen el deber de estar informados acerca de los códigos éticos relacionados con su trabajo y deben periódicamente entrenarse en los temas éticos involucrados en sus investigaciones. Además, los departamentos que ofrecen grados en antropología deben incluir y requerir entrenamiento ético en sus programas.

Ningún código o conjunto de guías puede anticipar las circunstancias únicas o acciones directas en situaciones específicas. Cada antropólogo debe estar dispuesto a tomar decisiones éticamente informadas y debe estar preparado para explicitar los supuestos, hechos y aspectos en los cuales dichas decisiones se fundan. Esta guía se refiere a los contextos generales, prioridades y relaciones que deben ser consideradas en el proceso de toma de decisión ética en el trabajo antropológico.

III. Investigación

Tanto en la formulación como en la ejecución de investigaciones, los antropólogos deben ser transparentes con sus colegas, las personas estudiadas o que proporcionen información y con las partes relevantes afectadas por la investigación acerca de los propósitos, impacto potencial y financiamiento de los proyectos de investigación. Los investigadores deben utilizar los resultados de su trabajo de una manera apropiada y diseminarlos a través de actividades y tiempos apropiados. La investigación que cumple con estas expectativas es

ética, independientemente de la fuente de financiamiento (pública o privada) o del propósito (por ejemplo, "aplicada", "básica", "pura" o "propia").

Los antropólogos deben conocer las consecuencias que supone condicionar la investigación a la ética antropológica, y también deben hacerse eco de las demandas propias de una buena ciudadanía o de las relaciones con los huéspedes. El liderazgo y activismo en la definición de acciones y políticas de los sectores públicos y privados pueden ser éticamente justificables tal como lo pueden ser, dependiendo de las circunstancias, la inacción, el distanciamiento y la no cooperación. Principios similares valen para investigadores empleados o afiliados a organizaciones no antropológicas, instituciones públicas o empresas privadas.

A. Responsabilidad hacia las personas y animales con quienes los antropólogos trabajan y cuyas vidas y culturas estudian.

1. Los antropólogos tienen la obligación ética primaria hacia las personas, especies y materiales que estudian y a las personas con quienes trabajan. Estas obligaciones pueden ser superiores a la meta de obtener nuevo conocimiento y por ello conducir a la decisión de no llevar a cabo o de discontinuar proyectos de investigación. Ello ocurre cuando estas obligaciones primarias se contradicen con otras responsabilidades, tales como las que se deben a los patrocinadores o clientes. Estas obligaciones éticas incluyen:

- Evitar herir o dañar, entendiendo que el desarrollo del conocimiento puede cambiar lo que se entiende como positivo o negativo para las personas o animales con quienes se trabaja o estudia.
- Respetar el bienestar de los primates humanos y no humanos.
- Trabajar para la conservación en el largo plazo de los registros arqueológicos, fósiles e históricos.
- Consultar activamente a los individuos o grupos afectados con el objeto de establecer una relación de trabajo que puede ser beneficiosa para todas las partes involucradas.

2. Los antropólogos deben hacer todo lo que esté de su parte para evitar que su investigación cause daño a la seguridad, dignidad o privacidad de las personas con quienes trabaja, investiga o desarrolla actividades profesionales. Los antropólogos que trabajan con animales deben hacer todo lo que este en su poder para asegurar que la investigación no dañe la seguridad, el bienestar psicológico o la supervivencia de los animales o especies con las que trabaja.

3. Los antropólogos deben determinar anticipadamente si la información entregada por sus huéspedes ha de permanecer anónima o recibir público reconocimiento, y deben hacer todo el esfuerzo necesario para responder a los deseos de quienes proporcionan la información. Los investigadores deben señalar a los participantes de sus investigaciones los posibles impactos que se desprenden de sus informaciones, y dejar en claro que a pesar de sus mejores esfuerzos, el anonimato puede verse comprometido o que el reconocimiento puede no materializarse.

4. Los antropólogos deben obtener anticipadamente el consentimiento informado de las personas que están siendo estudiadas, y que proveen la información o disponen o controlan

el acceso a los materiales que se estudian, o que se hayan identificado como teniendo intereses que pudieran ser influidos por la investigación. Se entiende que el grado y amplitud del consentimiento informado dependerá de la naturaleza del proyecto y que puede ser afectado por otros códigos, leyes y ética del país o comunidad en la que se lleva a cabo la investigación. Más aún, se entiende que el consentimiento informado es un proceso dinámico y continuo; este proceso debe ser iniciado en el diseño del proyecto y continuado a través de su puesta en práctica por la vía del diálogo y negociación con aquellos que son estudiados. Los investigadores son responsables de identificar y cumplir con las leyes, regulaciones y los diversos códigos de consentimiento informado que afectan a sus proyectos. El consentimiento informado para los propósitos de este código no implica ni requiere de una forma escrita: es la calidad del consentimiento y no el formato lo relevante.

5. Los antropólogos que hayan desarrollado relaciones próximas y duraderas (por ejemplo, amistad) tanto con personas individuales que proveen información o con huéspedes deben adherir al consentimiento informado y abierto, al tanto que negociar cuidadosa y respetuosamente los límites de la relación.

6. Mientras los antropólogos pueden beneficiarse personalmente de su trabajo, no deben explotar a los individuos, grupos, animales, materiales culturales o biológicos. Deben reconocer su deuda con las sociedades en las cuales han trabajado y observar la obligación de devolver de lo obtenido de manera apropiada a la gente que han estudiado.

B. Responsabilidad frente a la academia y a la ciencia

1. Los antropólogos deben estar dispuestos a enfrentar dilemas éticos en cada etapa de su trabajo y deben hacer esfuerzos de buena fe para identificar por adelantado los potenciales conflictos y demandas éticos al preparar propuestas de investigación y en la medida que sus proyectos se ejecutan. Una sección que señale y anticipe los potenciales aspectos éticos involucrados en la investigación deben ser parte de los proyectos.

2. Los antropólogos tienen la responsabilidad de la integridad y reputación de su disciplina, de su ciencia y de su conocimiento. Los antropólogos son sujetos de las normas generales de conducta científica y académica: no deben engañar ni conscientemente distorsionar la información (por ejemplo, fabricar evidencia, falsificar, plagiar) o intentar evitar el conocimiento de conductas inadecuadas, u obstruir la investigación científica/académica de otros.

3. Los antropólogos deben hacer todo lo posible para preservar las oportunidades de trabajo de campo para futuros investigadores que le siguen en el terreno.

4. Los antropólogos deberían utilizar los resultados de su trabajo en forma apropiada y, dentro de lo posible, diseminar sus hallazgos a la comunidad científica y académica.

5. Los antropólogos deben considerar seriamente todas las solicitudes de acceso a información u otros materiales de investigación para fines de investigación. Los antropólogos deben hacer todo el esfuerzo posible para preservar toda su información de campo para uso postrero.

C. Responsabilidad hacia el público

Los antropólogos deben hacer accesible los resultados de sus investigaciones a los patrocinadores, estudiantes, autoridades y otros no antropólogos. Al así hacerlo deben ser honestos; ellos no son responsables por el contenido empírico de sus investigaciones pero deben también considerar cuidadosamente las implicancias sociales y políticas de la información que ellos diseminan. Deben hacer todo lo que esté de su parte para asegurar que aquella información sea bien entendida, apropiadamente contextualizada y responsablemente utilizada. Deben dejar claras las bases empíricas que fundamentan sus

informes, deben ser honestos acerca de sus calificaciones y de sus prejuicios filosóficos y políticos, y reconocer y dejar en claro los límites de su autoridad antropológica. Al mismo tiempo deben estar alertas acerca del posible daño que su información puede causar a las personas con quienes estudian o a sus colegas.

2. Los antropólogos pueden escoger ir más allá de la disseminación de sus hallazgos para asumir posiciones de activismo. Esta es una decisión individual pero no una responsabilidad ética.

IV. Docencia

Responsabilidad hacia los estudiantes y practicantes

Junto con adherir a los códigos éticos y legales que gobiernan las relaciones entre profesores/mentores y estudiantes/practicantes en sus instituciones educacionales o como miembros de organizaciones mayores, los antropólogos deben ser particularmente sensibles a las maneras como esos códigos se aplican en su disciplina (por ejemplo, cuando la docencia involucra contacto próximo con estudiantes/practicantes en situaciones de campo). Entre los muchos preceptos ampliamente reconocidos que los antropólogos como otros profesores/mentores deben observar están:

1. Los profesores/mentores deben conducir sus programas de maneras que impidan la discriminación sobre la base del sexo, estado civil, "raza", clase social, convicciones políticas, discapacidad, religión, etnia, origen nacional, orientación sexual, edad u otro criterio irrelevante para el desempeño académico.
2. Los deberes de los profesores/mentores incluyen: el perfeccionamiento permanente de sus técnicas de enseñanza/entrenamiento; la accesibilidad y preocupación por los intereses de los estudiantes/practicantes; la orientación realista acerca de oportunidades laborales hacia los estudiantes/practicantes; la supervisión consciente y motivadora de los estudios de los estudiantes/practicantes; la evaluación justa, rápida y confiable; el apoyo en la búsqueda de financiamiento para investigación de los estudiantes/practicantes y la ayuda al estudiante/practicante en la búsqueda de su inserción profesional.
3. Los profesores/mentores deben imprimir en los estudiantes/practicantes los desafíos éticos involucrados en cada parte del trabajo antropológico; motivándoles a reflexionar acerca de éste y otros códigos; motivando el diálogo con colegas acerca de aspectos éticos y desincentivando la participación en proyectos éticamente cuestionables.
4. Los profesores/mentores deben reconocer públicamente la asistencia de estudiantes/practicantes en la investigación y preparación de su trabajo; dar el crédito adecuado de coautoría a los estudiantes/practicantes; motivar la publicación de los trabajos valiosos de estudiantes/practicantes; y compensar justamente a los estudiantes/practicantes por su participación en toda actividad profesional.

5. Los profesores/mentores deben estar conscientes acerca de la explotación y conflictos de interés que pueden resultar si se involucran en relaciones sexuales con estudiantes/practicantes. Deben evitar vínculos sexuales con estudiantes/practicantes por cuya educación y entrenamiento profesional ellos son responsables.

V. Aplicación

1. Estas guías éticas se aplican a todo trabajo antropológico. Esto es, tanto al proponer como al llevar a cabo una investigación, los antropólogos deben ser claros acerca de los propósitos, impactos potenciales y fuentes de apoyo en su trabajo con patrocinadores, colegas, personas estudiadas o que proveen información y las partes relevantes afectadas por su trabajo. Los antropólogos aplicados deben aspirar y esperar utilizar los resultados de

su trabajo en forma apropiada (por ejemplo, publicación, docencia, programas y políticas de desarrollo) dentro de un tiempo razonable. En aquellos casos en que el conocimiento antropológico es aplicado, los antropólogos tienen la misma responsabilidad de ser abiertos y honestos acerca de sus capacidades e intenciones, y deben considerar los efectos de sus trabajos en todas las personas afectadas. Los antropólogos pueden involucrarse en muchos tipos de trabajo, frecuentemente afectando a individuos y grupos con diversos y algunas veces opuestos intereses. El antropólogo debe considerar cuidadosamente las decisiones éticas y estar preparado para hacer explícitos los supuestos, hechos y aspectos sobre los cuales sus decisiones están fundadas.

2. En su trato con empleadores, las personas contratadas para llevar a cabo investigación antropológica o aplicar conocimiento antropológico deben ser honestos acerca de sus calificaciones, capacidades y objetivos. Antes de establecer compromisos profesionales, deben revisar los propósitos de sus posibles empleadores, tomando en cuenta sus actividades pasadas de y sus objetivos futuros. Al trabajar con agencias gubernamentales o empresas privadas deben ser especialmente cuidadosos de no prometer o aceptar condiciones contrarias a la ética profesional o que establezcan conflictos de intereses.

3. Los antropólogos aplicados como cualquier antropólogo deben considerar las consecuencias que supone condicionar la investigación y la práctica a la ética antropológica, y deben hacerse eco de las demandas propias de una buena ciudadanía o de las relaciones con los huéspedes. El liderazgo y activismo en la definición de las acciones y políticas de los sectores público y privado pueden ser éticamente justificables como lo pueden ser la inacción, el distanciamiento, o la no cooperación, dependiendo de las circunstancias.

VI. Epílogo

La investigación, docencia y aplicación antropológica, como cualquier otra acción humana, plantea elecciones por las cuales los antropólogos individual y colectivamente tienen responsabilidades éticas. Dado que los antropólogos son miembros de una diversidad de grupos y están sujetos a diferentes códigos éticos, las decisiones deben tomarse no sólo entre las varias obligaciones presentadas en este código sino también entre las de este código y las de los otros a los que está comprometido en función de sus otras posiciones y roles. Este Código no define orientaciones específicas ni propone sanciones. Más bien, ha sido diseñado para promover la discusión y para entregar líneas generales para orientar decisiones éticamente responsables.

*El texto completo de este Código se encuentra en la página web de la AAA (www.ameranthassn.org) y en el *Anthropology Newsletter*, September 1998, p 19.*

[Facilitado por la Universidad de Chile](#)

Súmesese como **[voluntario](#)** o **[donante](#)**, para promover el crecimiento y la difusión de la **[Biblioteca Virtual Universal](#)**.

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).

